

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.=(Art. 1.º del Código civil.)=inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debe verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 114.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación.

Isidro González Hidalgo, hijo de Ignacio y Agustina, de Villavedón, número 2, residente en la República Portuguesa.

Esteban Gutiérrez García, hijo de Aniceto y Ruperta, de Sotovellanos, número 1, se ignora su residencia.

Joaquín del Olmo Robledo, hijo de Rafael y Josefa, de Sotresgudo, número 4, se ignora su residencia.

Sinforiano Mediavilla Rodríguez, hijo de Toribio y Emilia, de Zarzosa de Riopisuerga, número 1, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonia con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por

la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 21 de abril de 1914.

El Gobernador interino,

Manuel Suárez.

Circular.

Debiendo continuar en esta provincia, por orden de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y por el personal que á continuación se expresa, los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á dicho Centro, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, á fin de que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Burgos 22 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Personal de trabajos.

Ingeniero Geógrafo, D. Paulino Martínez Cajen, Jefe de la 1.ª Brigada de primer orden.

Id., D. Enrique Meseguer Marín, id. de la 2.ª de segundo id.

Id., D. Antonio Vera Valencia, id. de la 1.ª de tercer id.

Id., D. Manuel Dominguez Vázquez, id. de la 2.ª id.

Id., D. Antonio García del Real, id. de la 4.ª id.

Id., D. Alejandro García de Arboleya, id. de la 5.ª id.

Id., D. Domingo Sala Mitjans, id. de la 6.ª id.

Id., D. Francisco Bellosilla Pérez, id. de la 10 id.

Id., D. Antonio Fernández Sola, id. de la 15. id.

Id., D. Acacio Moscoso del Prado, id. de la 16 id.

Id., D. Manuel Vidal Doggio, idem de la 18 id.

Id., D. Luis Cifuentes y Rodriguez, id. de la 19 id.

Obras públicas.

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Ibáñez, D. Mariano Saiz, don Carlos Alonso y D. Claudio Ojeda, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Rublacedo de Abajo, Rublacedo de Arriba, Quintanaurria y Rojas de Bureba, en representación de los mismos, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Rublacedo de Arriba á Rojas, pasando por Rublacedo de Abajo y Quintanaurria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Habiéndose solicitado por don Pedro Fernández, Concejal del Ayuntamiento de Ocón de Villafranca y Alcalde del pueblo de Mozoncillo de Oca, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Mozoncillo de Oca, empalme en el kilómetro diez en la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Habiéndose solicitado por D. Ignacio Gómez y Gómez, Alcalde de la ciudad de Miranda de Ebro, en representación de dicho Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública del camino vecinal del barrio de Suzana á la carretera de Bilbao á Pancorvo con Santa Gadea del Cid, pasando por Ayuelas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular perteneciente á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de mayo de 1914 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 52 de los títulos definitivos de la emisión de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el dia 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de mayo próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la referida Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta De-

legación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores, tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades, y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 22 de abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Lerma

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de este dia, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre lesiones á Eugenio y Fernando Gaona Delgado, vecinos de Tórtoles de Esgueva, se instruye al Eugenio, mediante á que se desconoce su actual paradero, de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para que pueda mostrarse parte en dicha causa y renunciar á la indemnización civil que en su dia pudiera corresponderle ó expresar que no la renuncia.

Dado en Lerma á 20 de abril de 1914. — Vicente Henche. — Por su mandado, Félix Nebreda.

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Gil López (Jesús), hijo de Porfirio y de Daría, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro 21 de abril de 1914.

Villasur de Herreros.

D. Laureano Arnáiz Colina, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil, que en este Juzgado se han seguido, á instancia de D.ª Eugenia Morquillas Moneo, viuda y vecina de Arroya, contra D. Raimundo Urrez Ortega, vecino que fué de esta villa, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia, mandando sacar á pública subasta las fincas siguientes, embargadas al demandado, y son:

Fincas rústicas.

Una tierra en el término de esta villa, do llaman las Mazorras, de cinco áreas, lindante al N. Santiago Juarros y al S. Fabián Arnáiz, tasada en 30 pesetas.

Otra en la ladera de Rampudia, de cinco, linda al N. Fabián Arnáiz y al S. herederos de Rufino Santa Cruz, en 30.

Otra en Matorrales, de cuatro, linda al N. Cipriano Santa Cruz y al S. herederos de Basilio Martín, en 60.

Otra en dicho término, de cinco, linda al N. tiesos y al S. de Felipe Pablo, en 30.

Otra en la Mazorrada, de 20, linda al N. viuda de Andrés Onaindia y al S. Mariano García, en 60.

Otra en Cerrolangrande, de siete, linda al N. arroyo y al S. Santiago Arnáiz, en 30.

Otra en la Majada que se siega, de 10, linda al N. Gregorio Arnáiz y al S. Victoriano Arnáiz, en 60.

Otra en los Negredos, de cinco, linda al N. camino y al S. tiesos, en 30.

Otra en la Lagunilla, de dos, linda al N. Lucas Leiva y al S. Juan García, en 15.

Término de Arlanzón.

Una tierra en la Vaqueriza, de cinco áreas, lindante al N. Mariano García y al S. Alejandro García, en 40 pesetas.

Otra en Vitagos, de 12, linda al N. Alvaro Arnáiz y al S. arroyo, en 120.

Término de Galarde.

Una tierra en Golondrina, de siete áreas, lindante al N. linde y al sur camino, en 60 pesetas.

Otra en los Cerros, de 12, linda al N. Juan Pablo y al S. Nicolás García, en 120.

Otra en Valdechálvaro, de 12, linda al N. linde, S. herederos de Hermenegildo Arnáiz, E. Clemente Juez y O. linde, en 150.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 12 del próximo mes de mayo y hora de las diez, haciéndose saber á los licitadores que no existen títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas.

Dado en Villasur de Herreros á 20 de abril de 1914. — El Juez, Laureano Arnáiz. — Por su mandado, El Secretario, Laureano García.

Requisitoria.

Iborra Lledó (Antonio), hijo de Ruperto y Teresa, natural de Barcelona, provincia de id., soltero, pe-

tero, de 23 años de edad, estatura un metro 727 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color pálido, frente despejada, su aire y proyección buenos, sin señas particulares, viste traje de paisano, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Pedro Escalera Hasperúe, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 20 de abril de 1914.—El Capitán Juez instructor, Pedro Escalera.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Covarrubias

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1913.

El día 2 de julio se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el 25 de junio proximo pasado; la Corporación quedó enterada de haberse efectuado los pagos de consumos y gastos provinciales del 2.º trimestre; se dispuso hacer constar en acta no haber hecho ningún interesado, durante el plazo señalado para ello, uso del derecho que concede el artículo 69 del reglamento de Quintas respecto á las ausencias en ignorado paradero de los padres y hermanos de los mozos; se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de julio; también fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el 2.º trimestre del corriente año, y se dispuso que la Presidencia ordene un reconocimiento á la casa en construcción del vecino D. Lorenzo Vega, con el fin de ver si reúne las condiciones de seguridad que se hacen necesarias.

El 9 fué aprobada el acta de la sesión anterior; quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial, y en particular de la circular de la Tesorería de Hacienda fecha 30 de junio, concediendo prorrogas para la cobranza voluntaria de cédulas personales; también fué enterada del arqueo de fondos municipales en fin de junio, y se acordó aprobar una cuenta del Doctor Selma (Zaragoza) ascendente á 63'40 pesetas, importe de la linfa-vacuna que le ha sido adquirida, conforme se dis-

puso en acuerdo de 26 de febrero próximo pasado.

El 16 se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó, en conformidad á lo dispuesto en el art. 111 de las ordenanzas municipales, publicar un bando en que se prohiba la entrada de ganados y el espigueo, hasta despues de extraídas las cosechas, y siempre previo permiso del dueño, oportunamente visado por la Alcaldía; nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja, á D. Mariano de la Morena, Agente de este Ayuntamiento en la capital, con las dietas de costumbre, y se aprobó una factura-recibo de D. Félix Nebra, que importa 7'50 pesetas, por un libro de nacimientos que ha sido adquirido para el Juzgado municipal, y la adquisición de cebada para atender á suministros, que importa 57,44 pesetas.

El 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 30 fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 16 del corriente; se acordó hacer constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación hacia S. A. R. la Infanta D.ª Isabel, por el donativo de 100 pesetas que hizo al Sr. Alcalde, en su visita á esta Ex-Colegiata, para su distribución entre los pobres de la localidad; autorizar ampliamente al Sr. Alcalde y Procurador Sindico para que vean la forma de contratar la música y dulzainas que han de amenazar las fiestas, así como la organización de los demás festejos que estimen adecuados dentro de las consignaciones para éstos servicios, y se aprobó una cuenta por suministros hechos á la Guardia Civil, que importa 22'32 pesetas.

El 6 de agosto se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana; se acordó que, aprovechando la época de vacaciones, se verifique un blanqueo en las Escuelas y se reparen los desperfectos que haya en las mesas y pisos de aquéllas; aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto, y quedó acordado practicar un recuento del ganado que sirva de base al reparto de pastos, distribuyendo para éste fin lo consignado en Presupuesto.

El 13 fué aprobada el acta de la anterior; se acordó anunciar vacantes dos plazas de Guardas temporeros de viñas, y que al guarda titulado de marzo, se le tenga también

como temporero de viñas desde el 15 de agosto y en las mismas condiciones que las que se provean; prohibir, conforme á las Ordenanzas municipales, la entrada de toda clase de ganados en la Montanera, hasta que se utilice el aprovechamiento de bellotas, y se aprobaron dos cuentas por gastos de suministros á la Guardia civil y por limpieza de la atarjea del Archivo, que importan 60'16 pesetas.

El 20 fué leída y aprobada el acta de la anterior; se acordó nombrar Guardas temporeros de viñas á los vecinos de esta villa Santiago Ortiz y Gregorio Casas, y fué aprobada una factura de impresos servidos por El Secretariado (Madrid), para la oficina municipal, ascendente á 29'88 pesetas.

El 27 se leyó y aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación de la circular de 17 de este mes, que trata de la formación de presupuestos municipales para el año próximo, y del testimonio de la resolución dada al expediente que, por haber resultado inútil el recluta por el cupo de esta villa y reemplazo de 1911, Sotero Núñez Sanz, ha instruido la Zona militar de Burgos; se acordó que por la respectiva Comisión de Hacienda se proceda á formular el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo, teniendo en cuenta para ello los recargos municipales que en concepto de ingresos han servido de base para el actual; publicar, á petición de los viticultores, un bando haciendo saber quedan cerradas las viñas, prohibiendo su entrada en ellas, sin previo aviso, para tomar las debidas precauciones, y se aprobaron dos cuentas, que en junto suman 8'50 pesetas.

El 3 de septiembre fué leída y aprobada el acta de la anterior; quedó la Corporación enterada del arqueo de fondos municipales en fin de julio; se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de septiembre; prestar conformidad á la adjudicación hecha en subasta pública por la Alcaldía de las nueces y jervas, propiedad del municipio, en favor de Paulino Cano, por la suma de 28 pesetas; contribuir el municipio con la cuota de cinco pesetas á la suscripción para erigir una estatua en la República del Panamá al insigne descubridor del Mar Pacífico, Vasco-Núñez de Balboa; designar á los Concejales señores

González, Hortigüela y Alonso Barbadiño, para que asistan y representen á la Corporación en las romerías de Nuestra Señora de Mambblas y de Redonda, respectivamente, y se concedió el encargo de limpieza de la via pública durante el corriente año, al vecino Antonio Castro González.

El 10 se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó, de conformidad con lo informado por la respectiva Comisión, que se coloque una nueva luz para el servicio de alumbrado público en la calle de Andia, á partir desde 1.º de enero próximo; acceder á la petición del comercio é industriales de esta villa, en que se pide la celebración del mercado semanal por esta sola vez el viernes 26 del corriente, en vez del sábado, siguiente día señalado para ello, con el fin de no dificultar la marcha normal lo mismo del mercado que de las fiestas que se celebran el 27 de este mes; se concedió licencia de quince dias al Secretario del municipio para evacuar asuntos propios de familia; quedó enterada la Corporación de haberse contratado por la Comisión de festejos la banda de música del Regimiento de San Marcial y dulzainas para amenizar la festividad de los Santos Patronos, como así tener preparados los demás festejos que realcen en lo posible dichas fiestas; también lo fué de haber quedando vacante la Escuela Nacional de niñas de esta villa, y se aprobaron con la conformidad del Síndico dos cuentas, que suman en junto 61'74 pesetas.

El 17 fué leída y aprobada el acta de la anterior; se acordó, en vista de no haberse producido reclamación alguna, que se haga efectivo el cobro de las cuotas repartidas por el aprovechamiento de pastos; designar una comisión para que vaya á reconocer la Montanera y aprecien con la exactitud posible, si por razón de la cantidad son de susceptible utilización general los productos de bellota, para su distribución en forma entre todos los vecinos; fué aprobada la cuenta que presenta D. José González, ascendente á 21'65 pesetas por los gastos de reparación hechos en las mesas y pisos de las Escuelas Nacionales de esta villa, y quedó acordado el pago de dos pesetas á Eleuterio Monzo, por haber dado muerte á una ave de rapiña.

El 24 se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedó la Corporación enterada de la correspondencia ofi-

